



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 061-2019-MPC

Cañete, 07 de junio de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2019, la aprobación de la Transferencia financiera para Auditoría Financiera y Presupuestaria MPC: y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 preceptúa por el principio de legalidad que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, preceptúa que las Sociedades de Auditoría, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo que son designados previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, asimismo, el Artículo referido en el párrafo precedente señala que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud a la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información o la que haga sus veces en el pliego;

Que, además el acotado Artículo, refiere que las transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del titular del pliego en el caso de Gobierno Nacional, o por Acuerdo de Concejo o Concejo Municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en la página web;

Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, en su Nonagésima Disposición Complementaria Final establece que las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), empresas prestadoras de servicios de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos

...///

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 061-2019-MPC

Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría según lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG de fecha 22 de marzo de 2019, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría, que las entidades de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de Auditoría. Señalándose en dicho tarifario que el importe que corresponde a la Municipalidad Provincial de Cañete transferir a la Contraloría General de la República es la suma de S/ 209,913.71 soles;

Que, de los actuados se tiene el Oficio N° 027-2019-ALC/MPC del 11 de enero del 2019, por el cual el Despacho de Alcaldía solicita Auditoría Financiera y Presupuestaria; asimismo, la Gerente de Administración y Finanzas con Informe N° 095-2019/GAF/MPC del 05 de mayo de 2019, señala que siendo la Gerencia de Administración la responsable de la Elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios conjuntamente con las áreas involucradas donde existe las debilidades que en la gestión anterior es posible que no haya aplicado el debido procedimiento para su evaluación, revisión y análisis de las cuentas; por lo que se debe realizar la Auditoría Financiera y Presupuestaria periodo 2015 - 2018;

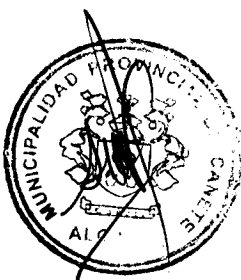
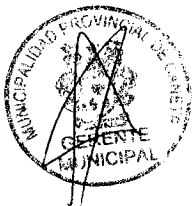
Que, al respecto la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 000317-2019-CG/SGE recibido con fecha 26 de abril de 2019, solicita la transferencia de recursos precisando que por el 100% de la retribución económica (incluyendo IGV) debe efectuarse una transferencia financiera y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría debe depositarse en la Cuenta Corriente N° 0000 282758 del BANCO DE LA Nación a favor de la Contraloría General de la República;

Que, bajo dicho escenario, se tiene de los actuados la solicitud de la Municipalidad Provincial de Cañete, el pedido de transferencia de recursos por parte de la Contraloría General de la República y la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; cumpliéndose así los presupuestos requeridos en la normativa de la materia; razón por la cual se desprende que es viable autorizar la transferencia financiera por S/ 209,913.71 soles, con cargo al Presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría para la Auditoría Financiera y Presupuestaria periodo 2015 - 2018; que permita examinar las actividades y operaciones de la entidad; así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, en ese sentido corresponde al Pleno de Concejo deliberar y determinar su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; debiendo publicarse en la página web de la entidad el respectivo Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 213-2019-GAJ-MPC, de fecha 24 de mayo de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye "Que, es viable autorizar la transferencia financiera por S/209,913.71 soles con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría para la Auditoría Financiera y

...///



Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Cañete periodo 2015 - 2018; de conformidad al Art. 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control N° 30742 y Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG; debiéndose tener presente, al respecto que la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 000317-2019-CG/SGE recibido con fecha 26 de abril de 2019, solicita la transferencia de recursos precisando que por el 100% de la retribución económica (incluye el IGV) debe efectuarse una transferencia financiera y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría debe depositarse en la Cuenta Corriente N° 0000 282758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME**; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia financiera por S/209,913.71 soles con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría para la Auditoría Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Cañete periodo 2015 - 2018; de conformidad al Art. 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control N° 30742 y Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG; debiéndose tener presente, al respecto que la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 000317-2019-CG/SGE recibido con fecha 26 de abril de 2019, solicita la transferencia de recursos precisando que por el 100% de la retribución económica (incluye el IGV) debe efectuarse una transferencia financiera y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría debe depositarse en la Cuenta Corriente N° 0000 282758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República; detallándose en el siguiente cuadro:

PERIODO AUDITADO	OPERACIÓN	CONCEPTO	MONTO S/
2015 - 2018	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica	199,756.59
	Deposito en Cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	10,157.11
	TOTAL		209,913.71

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Gerencia de Secretaría General, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a la Contraloría General de la República y áreas pertinentes para las acciones que correspondan y a las áreas de la corporación municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL